

ORGANIZACIÓN



Reglamento **TÉCNICO** 2025



fecam

- DEPORTE INCLUSIVO -

WWW.FECAMCLM.ES

Índice

Pag. 03	<u>CAPÍTULO 1.-</u> PRELIMINAR; <u>CAPÍTULO 2.-</u> DERECHOS Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN
Pag. 06	<u>CAPÍTULO 3.-</u> NIVELES DE PARTICIPACIÓN
Pag. 08	<u>CAPÍTULO 4.-</u> MARCAS, DIVISIONES Y RANKING;
Pag. 10	<u>CAPÍTULO 5.-</u> CATEGORÍAS
Pag. 11	<u>CAPÍTULO 6.-</u> MODALIDADES DEPORTIVAS
Pag. 12	<u>CAPÍTULO 7.-</u> ACTIVIDADES Y COMPETICIONES
Pag. 14	<u>CAPÍTULO 8.-</u> PREMIOS
Pag. 15	<u>CAPÍTULO 9.-</u> PARTICIPACIÓN / LICENCIAS
Pag. 17	<u>CAPÍTULO 10.-</u> PREINSCRIPCIONES E INSCRIPCIONES <u>CAPÍTULO 11.-</u> CUOTAS
Pag. 19	<u>CAPÍTULO 12.-</u> EMISIÓN DE CERTIFICADOS <u>CAPÍTULO 13.-</u> HOMOLOGACIÓN DE CAMPEONATOS
Pag. 20	<u>CAPÍTULO 14.-</u> DESCALIFICACIONES Y RECLAMACIONES <u>CAPÍTULO 15.-</u> COLABORACIÓN DE LOS CLUBES
Pag. 21	<u>CAPÍTULO 16.-</u> MATERIAL E INDUMENTARIA
Pag. 22	<u>CAPÍTULO 17.-</u> CEREMONIAS <u>CAPÍTULO 18.-</u> SEGURIDAD EN COPETICIONES
Pag. 23	DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO 1. PRELIMINAR

La Federación de Deportes para Personas con discapacidad intelectual de Castilla-La Mancha (en adelante FECAM) planifica sus temporadas en consecuencia con las competencias concedidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Deportes.

A tal fin, se dicta el presente REGLAMENTO TÉCNICO PARA COMPETICIONES organizadas por FECAM, excepto en lo que expresamente se señale en sus Normas Específicas o, en caso de faltar estas, en lo dictado por la Federación Española de la modalidad deportiva correspondiente.

Así mismo se podrán modificar y establecer otras normativas en aquellas Competiciones Nacionales e Internacionales organizadas tanto por la Federación Española de Deportes para Personas con discapacidad intelectual (FEDDI), como por la Federación Internacional de Deportes para Personas con discapacidad intelectual (VIRTUS) y el Comité Paralímpico Internacional (a través del Comité Paralímpico Español) de acuerdo con su reglamentación específica.

Se faculta a la Junta Directiva de FECAM para interpretar y coordinar el presente Reglamento en interés de la práctica deportiva en Personas con discapacidad intelectual y de las propias competiciones en Territorio Autonómico.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

CLUBES DEPORTIVOS:

- a) Tendrán derecho a participar en competiciones oficiales aquellos Clubes Deportivos legalmente constituidos de acuerdo con la Ley del Deporte de Castilla-La Mancha y que tramiten su preinscripción e inscripción en FECAM en el plazo y forma establecidas en cada una de las convocatorias.
- b) No podrá tramitarse licencia alguna de deportista o técnico a un club, mientras este no haya formalizado su inscripción, el importe de la cuota esté abonado y haya sido dado de alta en FECAM de manera oficial.
- c) Para aquellos campeonatos en los que exista una demanda de plazas superior a las existentes, FECAM tiene establecidos unos criterios de adjudicación de plazas creados por su comité deportivo y aprobados por la Junta Directiva de esta Federación. Dichos criterios pueden ser solicitados por los clubes interesados en cualquier momento.

DEPORTISTAS:

- a) Se permite la participación en competiciones oficiales organizadas por FECAM, FEDDI (Federación Española de Deportes para Personas con discapacidad intelectual) y SOE (Special Olympics España) a aquellas personas que acrediten, mediante Certificado Oficial de Discapacidad, expedido por los organismos competentes, poseer una discapacidad intelectual igual o superior al 33%, de acuerdo con la Normativa Española, y que tramiten su licencia e inscripción con FECAM en el plazo y forma establecidos.
- b) No se permitirá la participación en ningún evento organizado por FECAM a quien no posea la licencia deportiva anual, esta no se expedirá hasta que no se haya abonado la correspondiente cuota y se haya presentada la documentación solicitada.

- c) No se permitirá la participación a ningún deportista que no realice los procesos de inscripción en los plazos establecidos en la Convocatoria de cada Campeonato.
- d) La validez de las licencias será anual, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
- e) La tramitación de la licencia deportiva tendrá carácter Regional.
- f) **Un deportista podrá tener licencia con 2 clubes diferentes durante el mismo año, sin que suponga ningún coste adicional. En caso de que los 2 clubes participen en un mismo Campeonato será el deportista el que deberá elegir con que club participar.**
- g) En el caso de que un deportista quiera tener licencia con un tercer club deportivo, este deberá renovar su licencia y pagar a FECAM la cantidad de 50 €.
- h) Los deportistas con licencia deportiva podrán participar en todas la Competiciones Regionales organizadas por esta Federación, así como en aquellas competiciones nacionales que según las normas FEDDI o SOE se establezcan.
- i) No existirá limitación de participación de deportistas en los Campeonatos FECAM, excepto en aquellos en los que por sus circunstancias se establezca un límite en el número de plazas.
- j) La ratio de deportistas y entrenadores/delegados será de 4/1 por norma general. Sin embargo, dependiendo del deporte y de las necesidades de los deportistas, se podrá aplicar una ratio diferente, llegando incluso a aplicarse una ratio de 1/1 si es necesario (para deportistas menores de 15 años y/o deportistas con dependencia de ayudas técnicas o con necesidad de mayores apoyos)

ENTRENADORES Y DELEGADOS:

- a) Los Clubes, en su inscripción anual, deberán federar obligatoriamente, como mínimo, a un DELEGADO o un ENTRENADOR, que será el representante del Club durante las competiciones.
- b) ENTRENADORES: Se tramitará licencia de entrenador a aquellas personas que acrediten su formación deportiva, mediante copia del título deportivo en alguno de los deportes desarrollados en FECAM expedido por entidades reconocidas oficialmente. Así, se permite la participación en Competiciones Oficiales organizadas por FECAM a los entrenadores que tengan la Licencia Deportiva de la Temporada correspondiente en vigor.
- c) Los ENTRENADORES, si la organización y la reglamentación del Campeonato se lo permiten, podrán estar a pie de pista (zona de banquillos, espacios destinados para entrenadores...) para la dirección de sus equipos y deportistas.
- d) DELEGADOS: Serán las personas designadas por el responsable del Club para representar a éste durante una Competición Oficial organizada por FECAM. Deberá acreditarse como tal y será el encargado de mantener el contacto con la organización (reuniones de delegados, reclamaciones, solicitud de información...). Deberá haber tramitado la Licencia Deportiva para la temporada en vigor.

NOTA: Los Clubes Deportivos, deportistas, entrenadores y delegados deberán estar al corriente de las obligaciones administrativas, económicas y deportivas establecidas por FECAM para poder participar en las diferentes actividades que se convoquen.

CAMPEONATOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS:

- a) FECAM designará los Seleccionadores Regionales de cada deporte, preferiblemente de entre los entrenadores de los diferentes clubes deportivos inscritos en FECAM.

- b) FECAM podrá cambiar a dichos Seleccionadores Regionales cuantas veces quiera y por los motivos que considere oportunos, ya sean deportivos o no.
- c) Los Seleccionadores Regionales, junto con la dirección técnica de la Federación, serán los encargados de seleccionar a los deportistas para cada deporte, obedeciendo principalmente a las marcas obtenidas en Campeonatos anteriores y a su calidad deportiva.
- d) Sólo podrán formar parte de la Selección Regional de los diferentes deportes aquellos deportistas que hayan participado en el Campeonato Regional del deporte en cuestión.
- e) En el caso de que no se haya disputado aun el Campeonato Regional de ese deporte, podrá ser seleccionado cualquier deportista con licencia en vigor.
- f) En el caso de que el deportista no haya participado en el Campeonato Regional del mismo deporte por una causa justificada, éste deberá demostrarla antes de ser seleccionado.
- g) FECAM establece un decálogo de buena conducta durante las concentraciones de la Selección Regional, tanto para deportistas como para seleccionadores, entrenadores, delegados y acompañantes.
- h) FECAM podrá sancionar a un deportista o entrenador con su no presencia en la Selección Regional, por el tiempo que estime oportuno, si con anterioridad ha incumplido demostradamente el decálogo de buena conducta.
- i) Queda a criterio de FECAM la ocupación de las plazas que superen el número de seleccionadores y la designación de las personas destinadas a cubrir las bajas de estos en caso de no poder participar en el Campeonato (por un motivo justificado).
- j) FECAM se puede reservar un número ilimitado de plazas de acompañantes para el personal de organización y dirección de la Federación.
- k) FECAM podrá celebrar concentraciones y entrenamientos deportivos con la selección regional colectiva (deportes de equipo) si así lo permiten los condicionantes deportivos y económicos.

CAMPEONATOS SPECIAL OLYMPICS:

- a) FECAM enviará a todos los clubes inscritos en la Federación toda la información que le llegue referente a los Campeonatos y Eventos que organice Special Olympics España.
- b) Las condiciones de participación en estos campeonatos serán las que vengan reflejadas en las convocatorias de estos.
- c) No obstante, y si hubiera mayor número de solicitudes que número de plazas ofertadas, los criterios a seguir para su concesión serán los aprobados por la Junta Directiva de FECAM.
- d) En los Campeonatos Internacionales será obligatorio que los entrenadores que soliciten plaza hayan realizado el Curso de Técnico Deportivo, ofertado por SOE, del deporte específico.

CAMPEONATOS INTERNACIONALES FEDDI:

- a) La participación en actividades deportivas Internacionales supone cumplir con la normativa de FECAM y FEDDI para la temporada en cuestión, en lo referente a Derechos de participación de deportistas, entrenadores, delegados, clubes y Federaciones Deportivas.
- b) Los comités técnicos de cada deporte serán los responsables finales de elegir a los deportistas que compongan la selección española atendiendo a criterios objetivos. A modo orientativo, algunas de las condiciones a cumplir para participar en Competiciones Internacionales serán:
 - Tener licencia deportiva en vigor.

- Estar entre los tres mejores del Ranking Nacional de la temporada y tener la marca mínima internacional que marque FEDDI.
 - En los deportes de equipo, pertenecer a nivel competición.
 - Haber participado en el Campeonato Regional y Nacional anterior a la celebración del Campeonato Internacional, salvo causa justificada expresamente.
 - Demostrar haber participado en un mínimo de 3 competiciones normalizadas a lo largo de la temporada.
 - Reunir las condiciones previstas en la Normativa Específica de cada Convocatoria, en relación con las condiciones de participación Internacional.
 - Tener la marca mínima internacional exigida en la convocatoria en cuestión, REQUISITO INDISPENSABLE.
 - Estar al corriente de las condiciones económicas, administrativas y legales previstas en FEDDI.
 - Cumplir todos los criterios de clasificación exigidos por los organismos internacionales correspondientes (VIRTUS, IPC).
- c) FEDDI podrá celebrar concentraciones y entrenamientos deportivos con las diferentes selecciones en función de aspectos económicos y deportivos.
- d) Se autoriza a la Junta Directiva de FEDDI a resolver sobre la participación en Competiciones Internacionales una vez se confirmen la gestión de recursos, las posibilidades deportivas y los intereses Federativos.
- e) Se reservarán algunas plazas en las expediciones internacionales para deportistas incluidos en el Plan Nacional de Tecnificación Deportiva de FEDDI.
- f) El presupuesto en competiciones internacionales para el presente año se priorizará en los deportes actualmente dentro del calendario paralímpico, como son atletismo y natación.
- g) Para establecer los criterios de deportistas que pueden ser seleccionables se establecerán unas marcas MÍNIMAS, en caso de atletismo y natación. Todos estos criterios serán adjuntados a las convocatorias de los Campeonatos de España correspondientes.

CAPÍTULO 3. NIVELES DE PARTICIPACIÓN

El objetivo de FECAM es ofrecer la posibilidad de competir en **igualdad de condiciones** a todos los deportistas con discapacidad intelectual, independientemente del tipo y grado de discapacidad. Por este motivo se establecen varios Niveles de Participación dirigidos a todos los deportistas, realizados en función de las posibilidades de competición que puedan presentarse.

Los niveles dependen de las capacidades físicas, psicológicas y sensoriales de los deportistas y no de su nivel deportivo en un determinado momento.

FECAM clasifica los deportes en los siguientes niveles de participación:



Participan en el deporte sin modificación del reglamento



Adaptación del reglamento del deporte



Pruebas adaptadas del deporte



Dependen de ayudas técnicas para su movilidad

NIVEL G1

Dirigido a deportistas cuyas competencias motrices les permiten participar en el deporte sin modificación del reglamento correspondiente.

Los participantes deberán conocer y respetar el Reglamento de la Federación Española del deporte en cada caso. Además, deberán demostrar la preparación y el dominio suficiente del deporte.

Se podrán establecer divisiones dentro de este nivel en los deportes de baloncesto y fútbol sala si fuera necesario por el número de inscripciones. Estas divisiones se realizarán en función del ranking del año anterior.

Todos los campeonatos se desarrollarán basándose en el Reglamento de la Federación Española de cada deporte, siempre que no sea contradictorio con la Normativa aplicada por la Federación Nacional e Internacional (VIRTUS) o las normas del Comité Paralímpico Español.

La dirección técnica de FECAM se reserva el derecho de adecuar el Reglamento a las necesidades de organización, recogiendo dichas modificaciones en el Reglamento Específico y en las convocatorias de cada Competición.

NIVEL G2

Dirigido a deportistas cuyas competencias motrices necesitan una adaptación del reglamento del deporte correspondiente.

Los participantes deberán conocer y respetar el Reglamento. Además, estos deberán demostrar la preparación y el dominio suficiente de acuerdo a sus condiciones.

Se podrán establecer divisiones dentro de este nivel en los deportes de baloncesto y fútbol sala si fuera necesario por el número de inscripciones. Estas divisiones se realizarán en función del ranking del año anterior.

Todos los campeonatos se basarán en el Reglamento de la Federación Española del deporte correspondiente, realizándose las adaptaciones necesarias en beneficio de los deportistas.

La dirección técnica de FECAM se reserva el derecho de establecer las normas de participación en este nivel, pudiendo ser sancionados, con descalificación, aquellos deportistas que se estime estén fuera de nivel.

NIVEL G3

Dirigido a deportistas cuyas competencias motrices necesitan realizar pruebas adaptadas del deporte correspondiente.

Los participantes deberán conocer y respetar las pruebas. Además, estos deberán demostrar la preparación y el dominio suficiente de acuerdo a sus posibilidades.

La dirección técnica de FECAM se reserva el derecho de establecer las normas de participación en este nivel, pudiendo ser sancionados, con descalificación, aquellos deportistas que se considere estén fuera de nivel.

Características de los deportistas de este nivel:

- Necesitan ayuda verbal del monitor o voluntario.
- Movimiento escaso y poca fuerza funcional en todas las extremidades.
- Dificultad significativa para comprender y llevar a cabo consignas verbales.

NIVEL G4

Dirigido a deportistas de G3 que además dependen de ayudas técnicas para su movilidad (silla de ruedas).

CAPÍTULO 4. MARCAS, DIVISIONES Y RANKING

FECAM establece varios NIVELES DE PARTICIPACIÓN que permiten competir en igualdad de condiciones a todos los deportistas con discapacidad intelectual, independientemente de su discapacidad, edad y/o sexo.

Para determinar en qué nivel debe competir cada deportista:

EN DEPORTES INDIVIDUALES

Se establecerán marcas máximas en función de las cuales se determinará en qué nivel se ha de inscribir a cada deportista. La decisión de inscribir a un deportista dentro de su nivel correspondiente es responsabilidad de su entrenador.



MARCAS MÁXIMAS: FECAM establecerá las marcas máximas en los niveles G2 y G3 en función de los resultados obtenidos por los deportistas en los Campeonatos celebrados con anterioridad.

- En la inscripción de cada Campeonato los deportistas deberán acreditar sus marcas si así les es requerido, obtenidas en entrenamientos o competiciones oficiales.
- Las marcas máximas establecidas se encuentran en las normativas específicas de cada deporte.
- Para evitar que un deportista dentro de un mismo Campeonato y según las pruebas, pueda estar inscrito en varios niveles, se deberá inscribir siempre en el nivel correspondiente a la prueba en la que tenga mejor marca.
- Se descalificará a un deportista de su prueba cuando obtenga una marca mejor a la acreditada, siempre y cuando esta marca haya servido para clasificarlo en un nivel inferior al que le corresponde en función de la marca obtenida.
- Segundo de mejora: excepcionalmente se podrá mejorar en un segundo la marca máxima si la prueba que se disputa es una final.
- Bajo ningún concepto los deportistas podrán ser asesorados o incitados a realizar una prueba por debajo de su nivel de rendimiento, o en un tiempo determinado para poder participar en G2 o G3. Si este caso se diera, el deportista sería descalificado automáticamente.

Existe una lista con los Récords Regionales de deportistas de G1, se puede batir un Récord en cada campeonato de FEDDI o de FECAM, siempre que sea homologado y que cuente con la presencia de jueces de la Federación Regional o Nacional del deporte correspondiente. Del mismo modo, se puede batir un Récord en competiciones convocadas por las Federaciones unideportivas, ya sea la Regional o la Española, siempre que dicha marca pueda ser acreditada por jueces de dicha Federación.

EN DEPORTES COLECTIVOS

En FECAM confiamos en los entrenadores y entendemos que son ellos los responsables de adjudicar el nivel de cada uno de sus deportistas en los deportes de equipo. Por ello, la inscripción en el nivel de competición debe estar decidida con la suficiente responsabilidad como para entender que puede estar perjudicando a otros deportistas que verdaderamente pertenecen y están compitiendo en su nivel.

En caso de que existan suficientes equipos inscritos en un Campeonato se acepta la posibilidad de establecer divisiones, pero siempre dentro del nivel correspondiente.

FECAM podrá modificar las divisiones, si fuese necesario, en función de los equipos inscritos en cada campeonato.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

FECAM entiende que la participación de deportistas en un Campeonato Regional con carácter oficial (en cualquiera de los niveles), requiere el entrenamiento suficiente y la preparación adecuada para beneficio del deportista, del equipo y de la propia Federación, ayudando a mejorar la imagen de la Persona con discapacidad intelectual en la sociedad.

RANKING DE CLUBES

Durante el año se elaborará un ranking de clubes en los deportes de atletismo y natación en función de los resultados obtenidos por los clubes en los Campeonatos Regionales organizados por FECAM.

La clasificación se hará sumando los puntos obtenidos por los deportistas de cada uno de los clubes. Se establecerá un ranking general para cada uno de los niveles.

El club que obtenga el mayor número de puntos, una vez sumados todos los conseguidos por sus equipos o deportistas, será el ganador. La suma de puntos se desarrollará de la siguiente manera:

- La puntuación para el ranking de clubes estará determinada por el número de clubes y/o deportistas que participen en la prueba o Campeonato.
- Se establece una puntuación máxima de 8 puntos.
- El número de participantes determinará la máxima puntuación, si este fuera inferior a 8 el primer clasificado obtendría esa puntuación (ejemplo: en una prueba con 5 participantes, el ganador recibiría 5 puntos, el segundo 4... Si la prueba tuviera 12 participantes, el ganador recibiría 8 puntos, el segundo 7...).
- Para las pruebas de relevos la puntuación obtenida se multiplicará por 1,5.

CAPÍTULO 5. CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes categorías atendiendo a estos criterios:

EDAD. Como norma general, existen dos tipos de categoría por edad:

- Categoría ÚNICA: una sola categoría.
- Categoría POR EDADES:
 - INFANTIL/SUB-14: nacidos en 2012 y posteriores.
 - JUVENIL/SUB-18: nacidos entre 2008 y 2011.
 - ABSOLUTA: nacidos entre 2007 y anteriores.

Los deportistas deberán competir en aquella categoría que les corresponda en función de su año de nacimiento. Las categorías que se indican serán aplicadas en todos los deportes, salvo que se especifique otra cosa en la normativa correspondiente

SEXO. Se estableces tres categorías:

- Categoría masculina.
- Categoría femenina.
- Categoría mixta. Se permitirá esta categoría en los niveles G2, G3 y G4, siempre y cuando sea necesario (poca participación, mismo nivel...)

En los deportes colectivos se permitirá incorporar a jugadoras femeninas en todos los niveles de participación. No habrá límite en el número de jugadoras dentro de los equipos, pudiendo inscribirse un equipo con mayoría de jugadoras femeninas.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Los deportistas solo podrán participar en el nivel, categoría y pruebas donde se hubieran inscrito con antelación.

Si por cuestiones organizativas no se realizara la prueba en la categoría de edad en la que el deportista se ha inscrito, éste pasará a realizar la misma prueba en la categoría de edad superior, sin que esto implique el cambio de categoría en el resto de sus pruebas. Si no existiera esa misma prueba, se dará opción al club al que pertenezca el deportista para que lo inscriba en otra prueba diferente.

Se pueden hacer cambios de categoría por edad, pero en ningún caso cambios de categoría por nivel, ni de categoría por sexo.

CAPÍTULO 6. MODALIDADES DEPORTIVAS

LOS DEPORTES DE LOS DISTINTOS COMITÉS Y FEDERACIONES SON:

COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL	FEDERACIÓN INTERNACIONAL VIRTUS	FEDDI	FECAM
ATLETISMO Carreras T20 Saltos F20 Lanzamientos F20	ATLETISMO	ATLETISMO	ATLETISMO
	ATLETISMO P.C.	CAMPO A TRAVÉS	BALONCESTO
	CAMPO A TRAVÉS	NATACIÓN	FÚTBOL SALA
NATACIÓN PRUEBAS: S14 ESTILOS: SM14 Y SB14	NATACIÓN	ESQUÍ ALPINO	FÚTBOL 7
	ESQUÍ ALPINO	ESQUÍ NÓRDICO	FÚTBOL 8 INCLUSIVO
	ESQUÍ NÓRDICO	BALONCESTO	GIMNASIA RÍTMICA
TENIS DE MESA CLASE 11	BALONCESTO	FÚTBOL SALA	NATACIÓN
	FÚTBOL SALA	EQUITACIÓN (Doma clásica)	PETANCA
	BALOMNAMO	PADEL	TENIS DE MESA
	FÚTBOL 11	PETANCA	PRUEBAS MOTRICES
	EQUITACIÓN (Doma clásica)	GIMNASIA RÍTMICA	PADEL
	TENIS DE MESA CLASE 11	GOLF	
	CICLISMO		
	REMO		
	TENIS		
	GOLF		
	CRICKET		
	TAEKWONDO		
	PARAHOCKEY		
	VELA		

Para que un deporte o disciplina deportiva ser reconocido como oficial, deberá ser aprobado por los órganos competentes de FECAM y reunir, como mínimo, alguna de las siguientes características:

- Estar promovido, como mínimo, por tres clubes inscritos en FECAM durante la temporada.
- Que el deporte ayude a la normalización de las Personas con discapacidad intelectual, de acuerdo a unas normas básicas de salud, higiene y seguridad.
- Que haya sido deporte exhibición dentro del calendario FECAM del año anterior.

Para que un nuevo deporte o disciplina deportiva sea incluido dentro del calendario de actividades de FECAM un club debe proponerlo, desde la Federación se informará al resto de clubes y si se consigue un mínimo de tres equipos interesados, ese deporte se incluiría en un campeonato de los ya existentes como exhibición. Si aumenta el interés y el número de equipos ya se plantearía organizar un campeonato específico de ese deporte.

Cada modalidad deportiva establece sus propias disciplinas y modalidades deportivas, estas vendrán recogidas en la NORMATIVA ESPECÍFICA Y NORMAS TÉCNICAS de FECAM que se recogen en cada uno de los Campeonatos Regionales.

Para que se desarrolle un deporte, o prueba deportiva, debe haber una inscripción mínima de tres equipos (en deportes colectivos) o deportistas (en deportes individuales) en su mismo nivel y categoría.

FECAM podrá establecer un número máximo de deportistas de un mismo Club en la misma prueba deportiva.

En el nivel G1, categoría juvenil y absoluta, FECAM establecerá las mismas pruebas y reglamentos marcados por FEDDI para ese nivel.

En función de las condiciones de organización (duración del Campeonato, número de deportistas inscritos, demanda deportiva...) UNA MODALIDAD DEPORTIVA O DISCIPLINA DEPORTIVA PUEDE SER O NO CONVOCADA, en la celebración de un Campeonato, RESERVÁNDOSE EL DERECHO la Junta Directiva de FECAM sobre tal decisión.

CAPÍTULO 7. ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

Las temporadas deportivas comenzarán el día 1 de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año.

El Calendario de Competiciones marca las competiciones para cada temporada y deberá indicar, como mínimo, el evento, posible localidad y mes en el que se celebrará.

Las Competiciones y Actividades programadas podrán ser:

- Campeonatos Regionales.
- Encuentros.
- Copas FECAM.
- Concentraciones deportivas.
- Asistencia a Campeonatos de Selecciones Autonómicas.
- Asistencia a Campeonatos de España (individuales y de clubes).
- Jornadas de Coordinación Deportiva.
- Cualquier otra actividad aprobada por Junta Directiva.

Campeonatos Regionales.

Cada deportista representará a su club y en cada competición se establecerán las pruebas, las series y el número de participantes, en función de las necesidades organizativas.

FECAM podrá establecer un número máximo de deportistas por club que puedan participar en una prueba o modalidad deportiva.

FECAM establecerá en la Normativa Específica del Campeonato el número máximo de pruebas en las que podrá participar cada deportista.

Cada prueba establecerá el número de series en función de las inscripciones.

Una prueba o deporte solo se podrá disputar cuando exista una inscripción mínima de 3 equipos (en deportes de equipo) o de 3 deportistas (en deportes individuales).

En los campeonatos en los que exista límite de plazas se aplicarán los criterios de adjudicación de plazas creados para tal fin.

Los resultados obtenidos en los campeonatos son oficiales y valederos para designar a los deportistas en las respectivas Selecciones Regionales y asistencia a Campeonatos de España.

Las series se establecerán atendiendo a los siguientes criterios.

- Nivel.
- Categoría.
- Marca.
- La no coincidencia de deportistas del mismo club.

Encuentros.

Actividades no competitivas organizadas por la Federación, dirigida a la participación y disfrute de los deportistas, sin medallas de pódium ni clasificaciones.

Copas FECAM.

Son torneos unideportivos organizados por Clubes Federados en colaboración con FECAM.

Los Clubes interesados en organizar una Copa FECAM deberán ponerse en contacto con la Federación entre el 1 y el 31 de enero (para organizarla en el primer semestre) o entre el 1 y el 30 de junio (para el segundo semestre), presentando una solicitud formal para reservar la fecha.

El nombre deberá ser “Copa de (deporte) FECAM- (Club organizador)”.

Se establecerá una cuota de inscripción acorde a los gastos derivados de la comida y la organización de la Copa.

Concentraciones Deportivas

FECAM podrá organizar concentraciones deportivas con el fin de seleccionar a los deportistas que representarán a Castilla-La Mancha en los Campeonatos de Selecciones Autonómicas que organiza FEDDI.

Los deportistas que asistirán a las concentraciones serán los seleccionados por los Seleccionadores Regionales y siempre con el visto bueno de la Dirección Técnica.

La asistencia a las concentraciones es obligatoria de cara a asistir al Cto. de Selecciones Autonómicas, solo se harán excepciones con causa justificada, sin esta, el deportista perderá el derecho a participar en futuras concentraciones.

La celebración de estas concentraciones se realizará siempre que lo permitan los condicionantes deportivos y económicos.

Campeonatos de Selecciones Autonómicas

FECAM atenderá a lo dispuesto en las Normas Generales de Competición y Específicas para cada Campeonato, establecidas por FEDDI en sus convocatorias.

Los Clubes, entrenadores y deportistas inscritos en FECAM obedecerán a lo dispuesto por la Normativa General de Competiciones FECAM.

Campeonatos de España (individuales y de clubes)

FECAM informará a los clubes inscritos en la Federación acerca de los Campeonatos organizados por FEDDI y Special Olympics.

Los Clubes deberán atender a las Normativas Generales y Específicas propias marcadas por FEDDI o Special Olympics para sus competiciones.

Campeonatos de España (individuales y de clubes)

FECAM informará a los clubes inscritos en la Federación acerca de los Campeonatos organizados por FEDDI y Special Olympics.

Los Clubes deberán atender a las Normativas Generales y Específicas propias marcadas por FEDDI o Special Olympics para sus competiciones.

Jornadas de Coordinación

FECAM podrá organizar Jornadas de Coordinación Deportiva de Técnicos a lo largo de la Temporada.

Toda la información sobre las mismas será enviada a los Clubes inscritos en FECAM.

CAPÍTULO 8. PREMIOS

En cada Competición Oficial organizada por FECAM se reconocerá a aquellos participantes (Clubos y/o deportistas) que consigan los tres primeros puestos en la Clasificación final de cada prueba. Asimismo, todo deportista que participe en un Campeonato Oficial de FECAM será reconocido por ello.

Todo deportista deberá participar en la ceremonia de entrega de premios y recibir el premio por su esfuerzo de forma individual y pública.

En la ceremonia de clausura se hará entrega de un premio de participación a todos los clubes, siempre y cuando el ayuntamiento o diputación de la localidad lo proporcione.

Se podrán establecer Normas Específicas sobre el uso de premios y medallas en cada competición, de acuerdo a los anteriores artículos.

FECAM hará entrega en los campeonatos de deportes colectivos, de un obsequio al jugador o al equipo que hayan demostrado durante el campeonato el respeto a las reglas, a los compañeros y adversarios, que hayan manifestado un gran espíritu deportivo y una educación en valores. Tanto la elección del club como la del deportista será realizada por el comité designado por FECAM para tal fin.

En las categorías infantil y juvenil se entregarán medallas de oro, plata y bronce a todos los participantes, aunque la prueba solo la dispute uno o dos deportistas. Queremos fomentar y premiar la participación de los deportistas más jóvenes en FECAM.

CAPÍTULO 9. PARTICIPACIÓN / LICENCIAS

Podrán participar en Competiciones Oficiales de FECAM aquellos deportistas, entrenadores, delegados y clubes deportivos que cumplan con las siguientes normas:

- a) Estar en posesión de la licencia deportiva del año en curso.
- b) Presentar la documentación recogida en cada CONVOCATORIA del Campeonato en plazo y forma requeridos.
- c) Cumplir con las CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.
- d) Estar al corriente con las obligaciones administrativas, económicas y deportivas, reconocidas por FECAM.

Para la participación en Competiciones de FECAM será obligatoria la tramitación de la licencia deportiva. No se permitirá la participación en Campeonatos Regionales, Campeonatos de España o Campeonatos Nacionales a quien no haya realizado dicha tramitación en el año en curso, **bajo ningún concepto.**

Dicha licencia tendrá adherido un Seguro Médico Deportivo que cubrirá al Deportista en caso de lesión deportiva en los siguientes casos:

- Entrenamiento del Club Deportivo.
- Participación en Campeonatos, Copas y eventos organizados por FECAM.
- Eventos en los que colabore FECAM o que hayan sido aprobados por su Junta Directiva.
- Campeonatos organizados por FEDDI.
- Campeonatos o eventos organizados por SOE.

Para que el Seguro Médico Deportivo de ASISA pueda tener validez tienen que estar en FECAM los documentos necesarios para su tramitación, actualizados y en el periodo que se soliciten.

Documentos para la tramitación de la licencia de **deportista** en FECAM:

➤ **LICENCIA NUEVA:**

Se subirá a la “Zona Clubes”, en la ficha de cada deportista, dentro de la página web de FECAM:

- Fotocopia del DNI.
- Fotografía tamaño carné.
- Hoja de protección de datos según el modelo de FECAM.

- Certificado oficial de discapacidad (debe incluir el dictamen técnico facultativo, el tipo y el grado de discapacidad)
- Certificado médico en el modelo de FECAM, con la fecha, firma y sello del médico.
- Autorización familiar en el modelo de FECAM.

Imprescindible la realización del pago correspondiente a cada licencia.

- **RENOVACIÓN DE LICENCIA:** se deberá subir a la “Zona Clubes”, en la ficha de cada deportista, dentro de la página web de FECAM:

- Certificado médico en el modelo de FECAM, con la fecha, firma y sello del médico.
- Toda aquella documentación que haya caducado.

Imprescindible la realización del pago correspondiente a cada licencia.

Documentos para la tramitación de la licencia de **entrenador o delegado** en FECAM:

- Si se trata de una **licencia nueva**, se deberá subir a la “Zona Clubes”, dentro de la página web de FECAM:
 - Fotocopia del DNI.
 - Hoja de protección de datos.
 - **Solo la licencia de entrenador**: título deportivo que acredite la formación como entrenador.
- Si se trata de una **renovación de licencia**, no se deberá renovar ningún documento salvo que se haya caducado y sea solicitado por parte de FECAM. Se deberá indicar en la ficha del entrenador/delegado la solicitud de renovación de licencia.

IMPORTANTE: No se tramitará ninguna licencia si falta alguno de los documentos que figuran en los puntos anteriores, así como el pago. Tampoco se tendrá en cuenta la documentación que se mande incompleta.

En el primer campeonato al que se asista cada entrenador/delegado se entregará una acreditación. Dicha acreditación deberá llevarse visible durante ese y los campeonatos posteriores para poder tener acceso a las zonas delimitadas. En caso de ser exigida, la acreditación deberá mostrarse a la organización para poder acceder a la manutención y al alojamiento en cada uno de los campeonatos.

FECAM podrá establecer una proporción entre deportistas y entrenadores en aquellos campeonatos que tengan limitación de plazas. Proporción que quedará recogida en la Convocatoria Oficial del Campeonato.

FECAM no tramitará ninguna inscripción de familiares para reserva de hoteles o de comidas sueltas. En caso de que se llegue a un acuerdo de reducción de precio con algún hotel, esto se indicará en la convocatoria del campeonato correspondiente.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES: Los acompañantes durante las competiciones, y todas las personas que no estén inscritas en el campeonato, deberán permanecer en zona de gradas o espacios destinados para el público, nunca podrán bajar a la zona de competición.

CAPÍTULO 10. PREINSCRIPCIONES E INSCRIPCIONES

Podrán participar en Competiciones FECAM los Clubes legalmente constituidos, los deportistas, los entrenadores y delegados, según reconoce la Ley del Deporte.

CAMPEONATOS FECAM

Será obligatorio para participar en las Competiciones de FECAM realizar correctamente los trámites de preinscripción e inscripción a través de la zona clubes, además de abonar las CUOTAS DE PARTICIPACIÓN (deportistas, entrenadores, delegados y conductores) durante los periodos marcados en la convocatoria. Después de este, no se aceptará ninguna inscripción.

La preinscripción de un club a una actividad de FECAM debe ser lo más ajustada posible a las plazas que finalmente sean inscritas.

La inscripción de un club a una actividad de FECAM compromete al mismo a participar con todas las plazas solicitadas, de no ser así, el club deberá asumir los gastos reales de las mismas (alojamiento y manutención) más el coste de la inscripción. Esto se aplicará en todos los casos salvo que la causa sea justificada o haya sido planteada con suficiente antelación a FECAM.

Después del período de inscripción, el club podrá realizar cambios de deportistas hasta una fecha límite marcada. Es necesario que los deportistas sustitutos pertenezcan al mismo nivel, categoría y que participen en las mismas pruebas que los sustituidos.

En caso de que un club quiera participar en una actividad de FECAM, fuera del plazo fijado en cada convocatoria como fecha de preinscripción o de inscripción, deberá abonar a FECAM la cantidad de 50 € por demora (en caso de ser la 1ª vez que ocurra) y de 100 € la 2ª vez y sucesivas.

CAPÍTULO 11. CUOTAS

Cuotas de Participación en Competiciones y en el resto de las actividades:

Deportistas/delegados/entrenadores

CUOTAS 2025

- INSCRIPCIÓN ANUAL DE CLUB: 200 €*¹
- LICENCIA DE DEPORTISTA: 50 €
- LICENCIA DE ENTRENADOR: 30 €
- LICENCIA DE DELEGADO: 30 €*²
- LICENCIA DE JUGADOR INCLUSIVO (Cto. Nac. Fútbol 7 Inclusivo): 25 €
- LICENCIA DE JUGADOR INCLUSIVO (Copas y Encuentros): 10 €
- LICENCIA DE DEPORTISTA PARA PARTICIPAR SOLO EN UNA COPA: 10 €*³ (por cada participación)
- FEDDI - INSCRIPCIÓN ANUAL DEL CLUB: 150 € (**esta cantidad corre por cuenta de FECAM**)
- FEDDI - LICENCIA DE DEPORTISTA, ENTRENADOR Y DELEGADO: 30 €
- FEDDI – LICENCIA DE DEPORTISTA SUB-14 Y SUB-18: 28 €

*¹ Este año 2025 aquellos clubes que se den de alta por primera vez en FECAM quedan exentos de pagar esta cantidad.

*² Aquellos delegados que hayan participado en un único Campeonato Regional en todo el año verán reducida la cuota de su licencia a 20 €. La devolución de los 10 € de diferencia se abonarán al club deportivo a principios del siguiente año.

*³ Para sacar estas licencias se tendrá que presentar en FECAM la misma documentación que para una licencia completa, como se indica en el "capítulo 9", diferenciando si es renovación (porque el deportista ya ha tenido licencia anterior con FECAM) o licencia nueva, la única diferencia es la reducción en el coste.

CUOTA INSCRIPCIÓN EN CAMPEONATOS FECAM

- Competición por la mañana: 25 €
- Competición de 1 día: 30 €
- Competición de 2 días: 60 €
- Competición de 3 días: 80 €
- CTO. NACIONAL DE FÚTBOL 8 INCLUSIVO: 115 €
- Superliga Valores Globalcaja de Fútbol Sala: 75 € (por equipo participante)

ABONO DE LA CUOTAS:

El abono de las cuotas de inscripción anual, licencias deportivas e inscripciones a Campeonatos para la temporada 2025 se deberá formalizar en:

ENTIDAD: GLOBALCAJA
IBAN: ES65
ENTIDAD: 3190
OFICINA: 0090
DIG. CONTROL: 73
Nº CUENTA: 4009322720

ENTIDAD: CAIXABANK
IBAN: ES85
ENTIDAD: 2100
OFICINA: 5873
DG. CONTROL: 94
Nº CUENTA: 0200096874

Será **imprescindible** recibir en **FECAM FOTOCOPIA DEL RESGUARDO DE INGRESO** de las cantidades establecidas.

El CONCEPTO del INGRESO debe dejar muy claros los siguientes aspectos:

Nombre del Club que realiza el ingreso.

Nombre del Campeonato (tramitación de licencias, inscripción del club...)

Número de inscripciones.

Tipo de inscripción (deportistas, entrenadores, delegados...)

Es obligatorio que cada club asuma la responsabilidad de realizar todos los pagos referentes a su club, así sean tanto deportistas, entrenadores y delegados, y que el ingreso se haga conjunto siempre que sea posible.

CAPÍTULO 12. EMISIÓN DE CERTIFICADOS

FECAM prestará el servicio de **emisión de certificados** de participación, marcas o currículums, **sin coste alguno**, a todos los clubes que así lo soliciten de sus deportistas o de la propia entidad. Se podrán certificar las participaciones en Campeonatos de España y en cualquier Campeonato Regional que organice FECAM.

Si se tratase de un Campeonato Internacional, desde FECAM se pedirá a FEDDI que emita el certificado correspondiente.

El **plazo** para la **emisión** y envío de esos **certificados** será de **5 días hábiles** desde su solicitud.

CAPÍTULO 13. HOMOLOGACIÓN DE CAMPEONATOS

FECAM homologará aquellos Campeonatos y Actividades Deportivas celebrados en Castilla-La Mancha y que cumplan con la Filosofía de la Federación recogida en sus Estatutos y que además obedezca a los requisitos establecidos con el objeto de promocionar el deporte para Personas con discapacidad intelectual en nuestra Comunidad Autónoma.

Para que un Campeonato o Actividad Deportista sea reconocida y homologada por FECAM deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigido a todo el colectivo de Personas con discapacidad intelectual o que permita la participación de este, sin discriminación por el tipo o grado de discapacidad.
- b) Autorizar, por parte del a Entidad Organizadora, la participación de los deportistas con licencias FECAM-FEDDI-SOE.
- c) Ser un deporte oficial de FECAM.
- d) Celebrar la Competición en instalaciones reconocidas por la Federación Española Deportiva correspondiente.
- e) Disputar la competición de acuerdo con las normas y reglamentos de FECAM.
- f) Tramitar la solicitud a través de FECAM.
- g) Disponer de un equipo de jueces/árbitros reconocidos por la Federación Deportiva correspondiente y con licencia en vigor.

Informar de la actividad mediante:

Convocatoria: lugar, fecha, dirección, participantes, criterios de participación...

Ficha Técnica: instalación, jueces, material...

Memoria: resultados, clasificaciones, participantes...

Ser aprobado por la Junta Directiva de FECAM a propuesta de la Dirección Técnica.

CAPÍTULO 14. DESCALIFICACIONES Y RECLAMACIONES

Un participante (club, equipo, entrenador/delegado o deportista) puede ser DESCALIFICADO por incumplir la Norma establecida por FECAM, aplicándosele las sanciones establecidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

Para que una DESCALIFICACIÓN sea aplicada durante el transcurso de una Competición se debe producir una RECLAMACIÓN, esta debe tramitarse por el delegado de un Club Deportivo, inscrito en la Competición (no serán admitidas las presentadas por acompañantes o miembros de un club que no estén inscritos en FECAM).

La RECLAMACIÓN se realizará por escrito en plazo y forma establecidos en cada competición y en impreso oficial de reclamaciones (modelo que estará a disposición de todos los clubes en cada competición).

En dicho modelo habrá que exponer las razones que justifican la descalificación, que podrán ser:

- Si las normas y reglamentos no se cumplen.
- Si otras condiciones ponen en peligro las competiciones.
- No se admitirán reclamaciones motivadas por decisiones arbitrales.

Las reclamaciones las resolverá el Comité de Competición de cada Campeonato, que estará formado por:

- El responsable de la competición de FECAM.
- El Juez-árbitro principal.
- Un representante de los clubes en cada uno de los niveles de participación.

RECLAMACIONES POR FUERA DE NIVEL:

- Aquellos participantes descalificados por estar inscritos en un nivel que no le corresponde, deberán asumir las sanciones deportivas, administrativas y económicas que FECAM pueda aplicar.
- Para que exista una reclamación por FUERA DE NIVEL deberá producirse una RECLAMACIÓN por parte de, al menos, un club. **FECAM podrá actuar de oficio** al observar una irregularidad evidente en el cumplimiento de los reglamentos de los diferentes deportes o cualquier otra circunstancia que afecte al desarrollo correcto de la Competición, o bien a instancia de los jueces-árbitros (causa reflejada en actas de competición).
- Será el Comité de Competición quien determine su descalificación.

CAPÍTULO 15. COLABORACIÓN DE LOS CLUBES

FECAM podrá proponer a los Clubes su colaboración para la celebración de uno o varios de los Campeonatos previstos dentro de su localidad.

Asumir estas responsabilidades supone la aceptación de estas y la coordinación con FECAM en la organización del Campeonato.

La colaboración de un Club en la organización de un Campeonato no exime a este del pago de las cuotas de inscripción de sus deportivas en el mismo.

Las labores reconocidas dentro de la colaboración del Club serán las siguientes:

- Captación de voluntarios.
- Patrocinios con empresas privadas.

En caso de que en un campeonato hubiera un recorte de plazas y que este afecte al club o clubes locales existirá la posibilidad de que los deportistas de estos clubes puedan participar en la competición sin opción de alojarse en los hoteles, pagando únicamente la cuota de inscripción que establezca FECAM para esa circunstancia.

CAPÍTULO 16. MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA

FECAM gestionará la obtención del material reglamentario necesario para el desarrollo normal de las competiciones.

Además, FECAM gestionará el material alternativo para las pruebas deportivas de G3-G4 y actividades realizadas en los Campeonatos y Encuentros.

Es obligación de los clubes gestionar la indumentaria deportiva propia del deporte a competir, en la que se incluye el calzado adecuado y la equipación.

En los deportes de equipo es obligatorio que todos los jugadores vistan con la misma equipación de camiseta, pantalón corto y medias. Además, las camisetas deben estar numeradas.

Los Clubes deben indicar en la inscripción de los Campeonatos de deportes de equipo el color de su equipación. En caso de coincidencia de colores, y si no existiese una segunda equipación, FECAM gestionará el uso de petos, a ser posible numerados, para el equipo que actúe como visitante.

Es obligatorio del uso de ropa deportiva uniforme de cada club durante toda la competición, incluido y con mayor motivo, en las ceremonias de clausura.

Todo el material deportivo auxiliar (gafas y gorro de natación, palas de tenis de mesa, balones, juegos de petanca o boccia...) imprescindible para el desarrollo de una competición deberá ser aportado por el deportista y/o club.

Durante el juego está totalmente prohibido portar anillos, cadenas, collares, relojes... o cualquier otro objeto que pueda entrañar un peligro para los participantes.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas puede suponer la descalificación del deportista o del equipo de campeonato.

CAPÍTULO 17. CEREMONIAS

FECAM podrá organizar durante los campeonatos cualquier ceremonia/evento de índole deportivo-social.

Es obligada la presencia de todos los deportistas y entrenadores/delegados inscritos en el campeonato, salvo que se exprese lo contrario, antes de la organización de estas.

Queda prohibida la presencia en los desfiles de familiares y/o acompañantes de un club sin licencia deportiva en vigor, incluyendo aquellas personas que teniendo licencia no estén inscritas en el campeonato.

Los horarios y lugares de celebración de las ceremonias quedarán reflejados en el horario general de los campeonatos.

Es obligatorio que todos los participantes en las ceremonias lleven ropa deportiva y que esta sea la misma indumentaria para todos los miembros del mismo club.

La ceremonia de clausura supondrá la finalización del Campeonato.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, no se pudiera celebrar la ceremonia de clausura, FECAM se responsabilizará de enviar a cada club los premios y regalos que les correspondieran.

Durante la ceremonia de entrega de trofeos y/o medallas de los campeonatos organizados por FECAM, los deportistas premiados que acudan al pódium no podrán llevar consigo banderas, pancartas, carteles, ni cualquier material representativo, publicitario o reivindicativo. Únicamente accederán al pódium con la indumentaria deportiva de su club o en caso de ser deportista independiente, con una vestimenta deportiva.

CAPÍTULO 18. SEGURIDAD EN COMPETICIONES

FECAM gestiona en cada Campeonato la presencia de Atención Sanitaria, mediante Cruz Roja o Protección Civil. Disponen de un vehículo sanitario para urgencias y de los técnicos sanitarios correspondientes. **Además, siempre que sea posible, se contará con la presencia de un médico.**

Si el médico de FECAM desaconseja la participación de algún deportista en una prueba o partido durante el desarrollo de un Campeonato, el deportista no podrá participar ya que será el médico quien tenga la última palabra.

Se ha elaborado un protocolo de actuación para aplicar en caso de lesión deportiva, que está colgado en la página web de FECAM. De esta forma todos los clubes estarán perfectamente informados de lo que hay que hacer en caso de que un deportista sufra alguna lesión durante su participación en algún entrenamiento o campeonato.

Las consecuencias de cualquier asistencia o actuación, en contra de lo que indica ese protocolo, serán responsabilidad, única y exclusivamente, del club o del deportista que lo incumpla.

FECAM firma cada año un convenio con ASISA que dota de un seguro médico a todo aquel que esté en posesión de la licencia federativa y que tiene una cobertura de actuación para los incidentes ocurridos durante el desarrollo de las competiciones o entrenamientos deportivos.

FECAM dispone de un seguro de Responsabilidad Civil para cualquier incidente que pueda suceder durante los eventos organizados por esta federación.

FECAM tiene contratados los servicios de la empresa PRODAT, que asesora a la Federación de todas las medidas legales que hay que tomar en lo referente a la protección de datos de cualquier persona vinculada a la federación.

CLAUSULA DE GÉNERO.

FECAM garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

DISPOSICIÓN FINAL. Del contenido establecido en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015

El presente Reglamento, tras su aprobación por la Asamblea General, previo informe del Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.